

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PROGRAMA INTERNACIONALIZACIÓN ANDALUCÍA-CULTURA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Expediente núm...: CONTR 2025 00000435563
Ntra. Ref.: E25-001269

1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es la entidad encargada de la ejecución del Programa de Internacionalización Andalucía-Cultura, nuestra seña de identidad para la promoción en mercados nacionales e internacionales del sector creativo y cultural andaluz, y sus diferentes disciplinas.

Con el objeto de alcanzar una mayor visibilidad en los mercados internacionales, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, pone en marcha el Programa de Internacionalización de la cultura de Andalucía, dotado con una contribución comunitaria del 85% a través del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

Con este objetivo, se pondrán en marcha actuaciones dirigidas a impulsar la presencia internacional de las pymes culturales andaluzas, a la mejora de la competitividad de las pymes y la creación de empleo. En este contexto, se llevarán a cabo acciones de promoción internacional con enfoque de mercado y de capacitación de las pymes para la internacionalización y la captación de inversión extranjera. Nuestro objetivo es generar nuevas oportunidades de difusión del potencial de Andalucía, impulsando y facilitando la presencia de empresas culturales andaluzas y sus proyectos artísticos en ferias y en los principales eventos profesionales nacionales e internacionales, a la vez que incentivamos la coproducción y la distribución de proyectos andaluces y facilitamos por ello, la presencia de empresas y profesionales en las principales ferias y mercados, facilitando acreditaciones profesionales, generando un espacio compartido de trabajo en el que darse a conocer y ayudando a concertar una agenda de contactos comerciales de interés.

Estadio La Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

ANA MARIA COMPAÑA SERRANO		24/06/2025 10:29:03	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvuW3DvUZ4q4N0rlFBj0vaW6Kp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para llevar a cabo adecuadamente las actuaciones del Programa Internacionalización Andalucía-Cultura, es necesario contratar los servicios de desplazamiento y alojamiento tanto del personal laboral como de personal ajeno a la misma, participante en dichas actividades.

Habida cuenta de lo anterior, precisa de los servicios de una agencia de viajes (CPV: 63510000-7 Servicio de agencia de viajes y servicios similares) que le permita organizar los desplazamientos y alojamientos anteriormente mencionados de la forma más eficiente posible.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Dentro del desarrollo de las acciones del Programa Internacionalización Andalucía-Cultura, existen multitud de tareas que deben desarrollarse fuera de las sedes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y que en consecuencia requieren de desplazamientos y, en algunos casos, alojamiento de las personas que participan en ellas, obedeciendo estos desplazamientos a la celebración de actos de distinta naturaleza.

Estas tareas, además, afectan a un sector del personal que presta sus servicios en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, desde altos cargos hasta personal técnico de diferente naturaleza en función de la materia de que se trate.

La asistencia a los distintos tipos de actos y el desarrollo de diversas tareas van a requerir, siempre que las mismas se desarrollen a distancia de las sedes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, un desplazamiento de la o las personas encargadas de desempeñarlas, acompañado en ocasiones, de la estancia y pernoctación en el punto de destino cuando la distancia o el volumen de tareas a desarrollar lo hagan necesario. Además, en ocasiones se requerirá contar con los servicios de un vehículo tanto para el desplazamiento en sí como para facilitar la movilidad en el punto de destino cuando se usen otros medios de transporte.

Asimismo, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se hace cargo del alojamiento y del desplazamiento de personas ajenas a la misma, participante en las actividades organizadas en el marco de este Programa.

Para algunas acciones, se requieren servicios complementarios (alquiler de vehículos, salas de reuniones, desayunos, etc.) que completan las necesidades de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Con el objetivo de la contratación en las mejores condiciones del mercado de los servicios de desplazamiento, alojamiento y servicios complementarios, se requiere disponer de una agencia profesional de viajes que permita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales alcanzar el citado objetivo en las condiciones más idóneas en cuanto a calidad y precio.

El contrato se configura como un servicio con presupuesto limitativo, en el cual el adjudicatario vendrá obligado a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por los precios unitarios que resulten de la adjudicación, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de su celebración, ya que están subordinadas a las necesidades reales de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES

Debido a la naturaleza de los servicios a prestar, que dependerá de numerosos factores imposibles de prever, a tenor de las diferentes condiciones y combinaciones en cuanto a los medios de desplazamiento y alojamiento, los cuales pueden variar su cotización en función de las condiciones del mercado para los

ANA MARIA COMPAÑA SERRANO		24/06/2025 10:29:03	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvuW3DvUZ4q4N0rIFBJ0vaW6Kp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

diferentes destinos, hace que no sea posible su división en lotes, que dificultaría su correcta ejecución desde un punto de vista técnico, debiéndose concentrar en una sola empresa la solicitud de las diferentes demandas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para su mejor coordinación.

La división por lotes desde el punto de vista geográfico o desde un punto de vista del programa o actuación, podría conllevar a incongruencias de tarifas, e incluso la no cobertura del servicio requerido.

Habida cuenta lo anterior no resulta aconsejable plantear la división por lotes de dichos servicios ya que se podrían plantear problemas de coordinación, encarecimiento del servicio o convertirse en poco viable para algunos lotes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un año, desde la fecha de formalización del contrato o hasta agotar el presupuesto previsto. No se contempla la posibilidad de prórroga.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil euros (59.000,00€), a la que habrá de añadirse la cantidad de doce mil trescientos noventa euros (12.390,00€) correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de setenta y un mil trescientos noventa euros (71.390,00€). En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Para determinar el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta el importe económico total ejecutado en ejercicios anteriores por el Programa Internacionalización Andalucía·Cultura para el servicio de agencia de viajes.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios sobre las ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el *CNAE N79 "Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos"*, y a los efectos de acreditar que el presupuesto base de licitación se adecúa a los precios de mercado, se desglosa a continuación los costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos, que presentan el siguiente detalle:

ID	CONCEPTO	IMPORTE (€)	%
(a)	Gastos directos	53.021,73€	89,87%
(b)	Costes indirectos y gastos generales	3.624,17€	6,14%
(c)	Beneficio industrial	2.354,10€	3,99%
(d)= a + b + c	Presupuesto Base de Licitación (Excluido IVA)	59.000,00€	

El valor estimado del contrato asciende a 59.000,00€.

6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y CPV.

Las partidas e importes presupuestarios a las que se imputa el gasto son:

ANA MARIA COMPAÑA SERRANO		24/06/2025 10:29:03	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvuW3DvUZ4q4N0rlFBj0vaW6Kp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el todo el periodo de vigencia, por un importe de 71.390,00€:

1951170000/G/45E/22718/00/A411CD21KP para los Fondos de Internacionalización Andalucía Cultura.

CPV: 63510000-7 Servicios de agencias de viajes y servicios similares.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.

Tramitación del expediente: Ordinaria

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

Según lo establecido en el artículo 159.6 apartado b) de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse de una adjudicación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, no se requiere la presentación de solvencia económica y financiera ni técnica o profesional.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. Precios máximos de licitación:

Se definen como precios de licitación los cargos máximos que las personas licitadoras podrán aplicar como contraprestación por la realización de los distintos servicios que componen el objeto de la presenta licitación.

En base a lo anterior se establecen los precios máximos de licitación en los importes que se señalan en la tabla que se acompaña a continuación:

ANA MARIA COMPAÑA SERRANO		24/06/2025 10:29:03	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvuW3DvUZ4q4N0rIFBJ0vaW6Kp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TABLA DE PRECIOS MÁXIMOS

GESTIÓN	TIPO DE SERVICIO	CARGO MÁXIMO (Con Iva)
GESTIÓN DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE:	AÉREO de ámbito Nacional	17,48€
	AÉREO de ámbito europeo	23,30€
	AÉREO de ámbito Intercontinental	46,60€
	TREN AVE	11,65€
	TREN CONVENCIONAL	6,99€
	BARCO	9,32€
	AUTOBÚS	5,83€
GESTIÓN DE RESERVAS DE ALOJAMIENTO (POR PERSONA):		0,00 €
GESTIÓN DE ALQUILER DE VEHÍCULOS:		0,00 €

2. Criterios de valoración de ofertas.

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor relación calidad-precio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas: Se asignará un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Se establece 2 criterios a valorar en las ofertas a presentar en sobre electrónico:

- Cargos por emisión de títulos de transporte.
- Descuento sobre la facturación total.

La puntuación máxima que otorgar a cada criterio se muestra en la siguiente tabla:

TABLA DE PUNTUACIÓN MÁXIMA

CRITERIOS	PUNTOS CATEGORÍA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Cargos por emisión de títulos de transporte:	70	
1.1 De avión en vuelos nacionales.		14
1.2 De avión en vuelos europeos.		14
1.3 De avión en vuelos intercontinentales.		14
1.4 De tren en AVE.		9
1.5 De tren convencional.		7
1.6 De barco.		5
1.7 De autobús.		7
2. Descuento sobre la facturación total en viajes.	30	
	100	100

Para la correcta licitación y baremación de cada uno de los criterios se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

a) Fórmulas de aplicación en los criterios de baremación:

Fórmula 1:

La fórmula correspondiente al criterio de adjudicación **n.º 1** es la siguiente:

$$P_{Oi} = P_{máx} * \left(\frac{C_{máx} - C_{Oi}}{C_{máx} - C_{min}} \right)$$

Siendo:

Poi= Puntuación a otorgar a la oferta que se valora.

Pmáx= Puntuación máxima a otorgar al criterio según la tabla de puntuación máxima.

Cmáx= Importe del cargo máximo admitido según la tabla de precios máximos

COi= Importe del cargo de la oferta que se valora.

Cmin= Importe del cargo más bajo ofertado, de entre todas las ofertas presentadas.

Fórmula 2:

La fórmula correspondiente al criterio de adjudicación **n.º 2** es la siguiente:

$$P_{Oi} = P_{máx} * \left(\frac{D_{Oi}}{D_{máx}} \right)$$

Siendo:

Poi= Puntuación a otorgar a la oferta que se valora.

Pmáx= Puntuación máxima a otorgar al criterio según la tabla de puntuación máxima.

DOi= Porcentaje de descuento de la oferta a valorar.

Dmáx= Porcentaje de descuento máximo ofertado de entre todas las ofertas presentadas.

ANA MARIA COMPAÑA SERRANO		24/06/2025 10:29:03	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvuW3DvUZ4q4N0rlFBj0vaW6Kp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Definición de los criterios de adjudicación y formas de valoración:**Criterio 1. Cargos por emisión de títulos de transporte:**

Se valorarán los cargos que las personas licitadoras apliquen por la emisión de los diferentes títulos de transporte (billetes) distinguiendo entre las siguientes modalidades:

- De avión en vuelos nacionales.
- De avión en vuelos europeos.
- De avión en vuelos intercontinentales.
- De tren en AVE.
- De tren convencional.
- De barco.
- De autobús.

Para cada uno de los apartados anteriores se otorgará la máxima puntuación de las reflejadas en la Tabla de puntuación Máxima para este criterio a las personas licitadoras que ofrezcan los menores cargos por emisión. Se otorgarán cero puntos cuando los cargos igualen los máximos recogidos en dicha tabla. El resto de las ofertas se valorarán de forma lineal entre los dos valores anteriores por aplicación de la fórmula 1 del apartado anterior.

Si se ofertan cargos superiores a los valores máximos citados la oferta será rechazada.

Criterio 2. Descuento sobre la facturación total.

Se valorarán el descuento porcentual que las personas licitadoras puedan ofrecer sobre el importe total de la facturación generada en función de los servicios contratados. Se otorgará la puntuación que en cada caso corresponda por aplicación del baremo recogido en la Tabla de puntuación Máxima para este criterio. Se otorgarán cero puntos a las personas licitadoras que no oferten descuentos sobre la facturación.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del seguimiento del contrato a Ana Compañía Serrano, Técnico de Gestión de Fondos Europeos a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

PROPONENTE:

Fdo.: Ana Compañía Serrano

Técnico de Gestión de Fondos Europeos

ANA MARIA COMPAÑIA SERRANO		24/06/2025 10:29:03	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvuW3DvUZ4q4N0rlFBj0vaW6Kp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	